

	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	Código: PO-01-DIR-GIC-014
		Versión: 02
		Aprobación: 12/07/2024

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Natalia Ortíz Rojas Líder en gestión del talento humano	Juliana Herrera Valencia Líder de planeación y calidad	Olga Cecilia Mejía Jaramillo Directora ejecutiva
Fecha: 10/07/2024	Fecha: 10/07/2024	Fecha: 12/07/2024

1. Descripción de la política.	<p>Los colaboradores de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín están comprometidos con la adopción y la apropiación con consciencia, disciplina y compromiso de los valores institucionales descritos en el Código de integridad, haciendo de estos un referente para la ejecución de todas las actividades asistenciales y administrativas que se desarrollan en la institución, buscando satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, sus familias, cuidadores, colaboradores, proveedores, comunidad y partes interesadas.</p>
2. Marco normativo.	<p>Ley 489 de 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."</p> <p>Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia potencia mundial de vida".</p> <p>Ley 1753 de 2015, artículo 133: "Por medio del cual se dictan disposiciones para la integración en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.</p>
3. Campo de aplicación.	<p>Esta política es transversal a todos los procesos, planes, programas, procedimientos y a la cotidianidad de los colaboradores de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.</p>

	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	Código: PO-01-DIR-GIC-014
		Versión: 02
		Aprobación: 12/07/2024

4. Estrategias.	<ul style="list-style-type: none"> Para la materialización de la política se ha definido el "Código de integridad", el cual define los valores institucionales y orienta los comportamientos esperados y los comportamientos no deseados de los colaboradores de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, en el ejercicio de sus funciones. 	
5. Implementación y evaluación.	DESPLIEGUE:	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (INDICADORES):
	<ul style="list-style-type: none"> Despliegue institucional. Código de integridad. Plan anual de divulgación. 	<ul style="list-style-type: none"> Encuestas de satisfacción respecto al despliegue. Aplicación de herramientas para establecer el nivel de apropiación del código de integridad. Percepción de la integridad de los colaboradores de la Corporación.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE
02	12/07/2024	Se modifican componentes de la política, se modifica el contenido de la política, se incorporan estrategias, marco normativo y campo de aplicación.	Líder en gestión del talento humano